



1  
2  
3 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
4 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL 025 DE ENERO DEL 2016.**

5 Acta de la Sesión Ordinaria número 04 Celebrada por el Concejo Municipal a las  
6 dieciocho horas del lunes 25 de enero del 2016 en el Palacio Municipal de Naranjo en el  
7 distrito primero.

8  
9 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Hans Corrales Morales, Presidente, Alex  
10 Zambrana Obando, Vicepresidente, Gilberto Ruiz Vargas, Alicia Alfaro Castro, Nicolas  
11 Corrales Barrantes.

12  
13 **REGIDORES SUPLENTE:** María de Los Ángeles Mora, Carlos Alfaro González, Ovidio Rojas  
14 Cubero, Greivin Porras Pérez, Giovanni Solano Venegas.

15  
16  
17 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Manuel Ángel Rodríguez Pérez, José Antonio Hidalgo Peraza,  
18 Marjorie Sánchez Brenes, Luis Antonio Alpizar Ramírez, Rolando Castro Pérez, Señora  
19 Mayra Fonseca Bolaños Hidalgo y María Isabel Villalobos Carvajal.

20  
21 **SINDICOS SUPLENTE:** señor Olivier Segura Cabezas, Xinia María Perez.

22  
23 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Margarita González Arce Secretaria para el levantamiento  
24 de la presente acta.

25  
26 Saludo y comprobación del quórum por parte del Presidente Municipal. Presentes como  
27 propietarios: Hans Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Gilberto Ruiz Vargas, Alicia  
28 Alfaro Castro y Nicolas Corrales Barrantes.

29  
30 **CAPITULO N° 1**

31  
32 **ARTICULO 1.** El Presidente Municipal lleva a cabo un minuto de silencio en el sentido de  
33 solidaridad para con las familias de las víctimas del accidente ocurrido en Nicaragua.  
34 Y siendo consecuente con el pronunciamiento del Gobierno de la Republica que  
35 declaro duelo nacional.

36  
37 **ARTICULO 2.** El regidor Alex Zambrana indica que él quiere solicitar antes de aprobar el  
38 orden del día hacer una revisión del Acuerdo SO-03-0216, sobre la moción del  
39 Presidente relacionada a prescindir de los servicios del Licdo Cristian Ruiz, pero no se  
40 encuentra la señora presente y le hubiera gustado que quedara en actas plasmado  
41 que se va a cumplir el acuerdo a cabalidad en el sentido de que se le cancelen lo  
42 adeudado.

43 El Presidente le indica que la revisión de un acuerdo se puede plantear  
44 independientemente si está o no la Alcaldesa, normalmente se plantea una revisión de  
45 acuerdo para que el regidor tenga la oportunidad de discutir sobre ese acuerdo que al  
46 día de hoy todavía no está en firme y si lo desea plantear lo podemos poner antes de la  
47 lectura y aprobación del borrador del acta ordinaria y su aprobación y se debatirá lo  
48 que corresponde, eso si, hay que justificar las causas por las cuales plantea la revisión  
49 del acuerdo.

50 El regidor Gilberto Ruiz indica que lo mencionado por el regidor Alex Zambrana es la  
51 misma inquietud que él tiene, porque quiero estar seguro que la Administración cumpla

52 el acuerdo y lo que se desea es oír el compromiso de la Alcaldesa de que va a  
53 cancelar.

54 El Presidente indica: recuerden que están en el artículo de la aprobación del orden del  
55 día no vamos a entrar en debate de fondo, el tema es solo si el recurso se anexa o no al  
56 orden del día.

57 El regidor Nicolas Corrales comenta que, cuando hay un despido o se suspende un  
58 contrato o como en este caso que se discute, hay una ley que protege, que ampara  
59 tanto a la persona afectada como a la administración y es la Ley de Contratación  
60 Administrativa, no es si alguien quiere o no quiere es un asunto que la Ley Administrativa  
61 y el Código de Trabajo respaldan y protegen a la persona y le da la orden o la potestad  
62 a la administración para que se cumpla, no veo necesario escuchar a la Alcaldesa si va  
63 a cumplir o no. El acuerdo está muy claro lo que se le solicita que cumpla con la  
64 liquidez y el pago correspondiente. Ahora si van a presentar el recurso tiene que ser con  
65 un argumento de oportunidad y legalidad y por escrito.

66 El regidor Ovidio Rojas Cubero indica que: se tomó un acuerdo y si no se cumple la que  
67 se ve afectada directamente es la Alcaldesa si no hace efectivo lo que se le adeuda al  
68 abogado.

69 La regidora Alicia Alfaro comenta que ella está a favor del acuerdo que se tomó en  
70 esos mismos términos, no veo la necesidad de la revisión del acuerdo.

71 El síndico Rolando Castro comenta: los compañeros lo que desean saber es una palabra  
72 de la Alcaldesa de que está de acuerdo en que se suspenda el trabajo a Cristian Ruiz y  
73 que pasado mañana ya este procediendo con el pago, ahí todos quedan tranquilos,  
74 pero es muy duro que habiéndose tomado este acuerdo y de hoy en ocho empecemos  
75 con otro pleito por el pago, eso es lo que se quiere evitar, pero lo que el regidor Nicolas  
76 dice es cierto, para eso está la Ley que lo protege.

77 El regidor Alex Zambrana dice que, el espíritu de la revisión del acuerdo era saber si la  
78 revisión así como esta tiene argumentos firmes para que se cumpla. Pero escuchando  
79 los argumentos que están emitiendo los señores regidores creo que está bien  
80 fundamentado. Por lo tanto, se siente satisfecho.

81 El Presidente indica que él debe agregar que él fundamentó bien el acuerdo y trato de  
82 hacer una recapitulación de los acuerdos anteriores, porque era necesario mencionar  
83 que hay acuerdos del Concejo donde se dijo que se pagara y un acuerdo donde dice  
84 que ella pagaba y como este ha sido un tire y maneje que va y viene al final lo que se  
85 pretende es hacer un resumen de todo lo que se dio y que quede plasmado dentro del  
86 acuerdo. Si el día de mañana al Licdo Cristian Ruiz no se le paga tiene todo el  
87 argumento de la moción aprobada por nosotros que hace remembranza de todos los  
88 acuerdos anteriores y será la señora Alcaldesa que se vea en un problema por el  
89 incumplimiento de deberes. Nosotros cumplimos hasta aquí y está seguro que es lo más  
90 sano. Le preocupa una situación, si le cancela o no, ese no es tanto el punto, sino que el  
91 Concejo sigue con la misma incertidumbre en el servicio jurídico se ocupa que se le  
92 pague al Licdo Ruiz para que el Concejo busque la alternativa de buscar recursos  
93 porque ahí están presupuestados para que se les respalde legalmente y el punto es el  
94 siguiente: de aquí en adelante muchos de los aspectos que lleguen al Concejo no se  
95 van a poder resolver, por lo que la Administración tendrá que comprender y así van a ir  
96 los acuerdos municipales hasta abril. Hasta que la situación no se resuelva.

97 Ahora queda en las manos de la señora Alcaldesa y está seguro que ya sanearon algo  
98 que era enfermizo, muchas discusiones de lo mismo. Por lo que, espera que ella  
99 entienda que llegamos a un término que es igualitario para los dos órganos, tanto la  
100 Alcaldía como el Concejo.

101 El regidor Alex Zambrana queda satisfecho con los comentarios realizados y  
102 fundamentados y no presenta la revisión del acuerdo.

103

104 Se lee el orden del día se agrega un informe del Ingeniero Francisco Elizondo y el  
105 informe de la Alcaldía en forma escrita y se hace constar que llevo. Sin embargo el  
106 código indica que debe estar un representante, pero por respeto a ella se va a recibir,  
107 se agrega también el documento que faltaba para la aprobación de las fiestas  
108 patronales de San Antonio de Barranca, una vez incorporados los documentos se  
109 aprueba el orden del día para la Sesión Ordinaria número 04 del 25 de enero 2016. Con  
110 los regidores propietarios: Hans Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Gilberto Ruiz  
111 Vargas, Alicia Alfaro Castro y Nicolás Corrales Barrantes.  
112

113 **CAPITULO N° 2**  
114 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

115  
116 **JURAMENTACIONES:**

117 **ARTICULO 3. No hay**

118  
119 **AUDIENCIAS.**

120 **ARTICULO 4. No hay**

121  
122 **ARTICULO 5.** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 03 del 18 de  
123 enero de 2016.

124 **ACUERDO SO-04-026-2016.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de  
125 forma al Acta Ordinaria N° 03 del 18 enero del 2016, acuerda aprobarla en firme con 5  
126 votos a favor de los Regidores Propietarios que estuvieron presentes ese día, Hans  
127 Corrales Morales, Alex Zambrana Obando, Gilberto Ruiz Vargas, Alicia Alfaro Castro, y  
128 Nicolas Corrales Barrantes.  
129

130 **CAPITULO N° 4**

131 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

132 **A- ASUNTOS INFORMATIVOS**

133 **ARTICULO 7.** Se recibe una copia del Oficio AUDI-MN-CO-07-2016, suscrita por la  
134 Licda Vilma Santamaría Barquero, y dirigida a la señora Alcaldesa, por medio  
135 de la cual envía una advertencia relacionada sobre asuntos de control interno,  
136 para el manejo de los dineros de la Tesorería.  
137

138 **Comentarios:**

139 El Presidente indica con respecto a este artículo que, estos son informes de  
140 carácter de advertencia, hoy no implica que tengamos que tomar un  
141 acuerdo pero si es importante porque ustedes recuerdan que hubo un  
142 aparente desfalco y lo dice así porque todavía no está resuelto.

143 Cuando se detectó el problema se supo cuál fue la persona y se le está  
144 llevando un proceso. Pero posterior a eso no se han acatado las medidas de la  
145 Auditoría, por esa razón la Auditoría está manifestando aquí mediante este  
146 documento.  
147

148 El regidor Gilberto Ruiz Vargas comenta: esto es muy importante porque aquí se  
149 le está haciendo una advertencia a la Administración, porque cuanto se hace  
150 el desfalco, que aparentemente pasaba de veinte millones, lo hizo facilísimo.  
151 Se le advierte a la Administración que tienen que hacer los controles y no los  
152 hacen, se le advierte a la Administración sobre el manejo del parqueo y no lo  
153 hacen. Por lo que creo que es necesario que nosotros como Concejo pidamos  
154 cuentas de esta situación. La Auditoría hace las advertencias que si el caso va

155 a llegar a mas, en caso de que llegue a un problema serio es la forma de  
156 defenderse la Auditoria de que la Administración no está cumpliendo con lo  
157 que se le está diciendo, porque cuando hay un desfaldo o un robo lo primero  
158 que todo mundo pregunta es, y que hizo la Auditoria.

159 La Auditoria viene hace meses diciéndole a Ernesto y a la señora Alcaldesa lo  
160 que tienen que hacer y no lo hacen. Pienso que sí se debe pedir, qué medidas  
161 se van a tomar. La Auditoria está haciendo una advertencia y a la vez nos está  
162 informando de lo que está sucediendo. Por lo menos debemos dejar en actas  
163 que se pida que se nos diga qué medidas se están tomando con base en este  
164 informe, me parece que es muy grave el asunto.

165  
166 El Presidente comenta: Gilberto sugiere un acuerdo de las medidas como tal,  
167 sin embargo todos sabemos que la Auditoria hace la advertencia, la  
168 Alcaldesa es la que le tiene que responder a la Auditoria y si no le responde; la  
169 Auditoria le hace un informe al Concejo. El regidor Ruiz indica que el problema  
170 es que, quede como que el Concejo no hizo nada. El Presidente indica que  
171 por eso llega una copia al Concejo, para que nos demos por enterado, consta  
172 en el acta el informe como tal de la Auditoria. El regidor Ruiz indica que le  
173 gustaría que el comentario que acaba de hacer conste en el acta. El  
174 Presidente le responde que sí, que aquí va a quedar todo lo mencionado.

175  
176 El regidor Alex Zambrana comenta: apoyo las palabras del regidor Ruiz, no iba  
177 a hablar porque es prácticamente lo que mencionó él, y sabemos lo  
178 importante de estos informes, sí apoyaría si se tiene que tomar un acuerdo con  
179 base a qué mecanismo es, el que piensa la Administración para que no vuelva  
180 a ocurrir la falta que sucedió. Por eso es muy importante tomarlo en  
181 consideración.

182  
183 El Presidente indica que, no sé si me explique y lo voy a aclarar. La auditoría ya  
184 le dijo lo que tenía que hacer a la Administración, es nada más de acatar las  
185 recomendaciones, el mecanismo es muy simple. En cuanto al tema de los  
186 arqueos tienen que ser una persona distinta y Ernesto dice que él no tiene  
187 personal, entonces lo tiene que hacer él, y las otras recomendaciones que  
188 sugirió. Lo que está diciendo la Auditoria es, yo ya advertí y recomendé y el  
189 Concejo aprueba los informes y son de acatamiento obligatorio, un acuerdo  
190 del Concejo es como respaldar lo que la Auditoria dijo pero la Auditoria es  
191 independiente en este caso. Entiendo la voluntad de reafirmar más el asunto,  
192 pero la Auditoria va por buena vía, porque es ella la que está planteando la  
193 investigación. Personalmente no estaría de acuerdo en que se tome un  
194 acuerdo, puesto que es una investigación aparte y nos informa por obligación,  
195 pero ya con esa advertencia la Administración tiene que cumplir. deseo que  
196 quede en actas mis comentarios.

197  
198 El regidor Carlos Alfaro comenta: es preocupante la situación, porque conoce  
199 algunas situaciones que se están dando ahí, cuando se hacen los arqueos y se  
200 recoge el dinero de la caja del Cajero vienen y se lo llevan, y no le hacen un  
201 informe de cuanto le recogen por ahí es donde está el problema porque en  
202 ciertos momento de que, les falta dinero inmediatamente les dicen que falta  
203 parece que el procedimiento de los arqueos es lo que no se está haciendo  
204 bien, porque si ustedes lo ven en un banco, cuando el gerente viene a recoger  
205 el dinero a la caja lo cuenta delante del cajero y si hizo un millón de colones le  
206 da un comprobante de lo que hizo y se lleva el dinero pero lo hace delante del  
207 cajero entonces este queda totalmente amparado y conforme. Ahí es donde

208 está el problema y por eso es que la Auditora le está pidiendo al Director  
209 Financiero que sea él que haga los arqueos y que los haga de forma que no  
210 vaya a causar inconveniente para los cajeros y lo que menciona el Presidente  
211 tiene toda la razón la Auditoria hace la advertencia y la Administración tienen  
212 que acatar la recomendación y no es necesario pedir ningún acuerdo.  
213

214 El Presidente indica que el documento viene en la parte de correspondencia  
215 de información, por lo que si desean pedir un acuerdo lo hagan por medio de  
216 moción.  
217

218 El regidor Alex Zambrana comenta: lo que yo quiero y creo que el regidor Ruiz  
219 también es, tomar un acuerdo con base a cuáles son los mecanismos y en  
220 este momento que está haciendo la administración al respecto y nos den un  
221 informe.  
222

223 El Presidente indica que: lo que le interpreto al regidor Zambrana es, que el  
224 acuerdo diga el mecanismo por el cual de previo a esta advertencia han  
225 estado cumpliendo para sanear los errores anteriores.  
226

227 El regidor Ovidio Rojas dice que en el por tanto del documento dice “se  
228 advierte de su obligación de ordenar a sus subalternos el cumplimiento de las  
229 recomendaciones dadas por esta Auditoria y...”, por lo tanto está más que  
230 claro.  
231

232 El Presidente le pide al regidor Zambrana que plante la Moción por escrito, con  
233 el fin de avanzar y la votan en el capítulo de mociones de los regidores.  
234

## 235 **B- ASUNTOS RESOLUTIVOS.**

236  
237 **ARTICULO 08.** Se recibe un documento de parte de la Comisión del Mercado  
238 por medio de la cual solicitan se corrija el **ACUERDO SO-51-508-2014**,  
239 relacionado al acuerdo de recalificación de la tarifa del alquiler del Mercado  
240 Municipal, es un error de forma. Donde dice Alquiler mensual por metro  
241 cuadrado en el acuerdo dice: ¢5.551.92, y lo correcto es ¢5.235.00.  
242 Comentarios:  
243

244 El Presidente indica que esta es una situación que se generó en la negociación  
245 que se tuvo con el Director Financiero. Por lo que creo que él es la persona  
246 idónea que nos diga si ese cuadro comparativo está bien o mal.  
247

248 El regidor Gilberto Ruiz comenta: lo que me han externado los compañeros del  
249 Mercado es, que para hacerles el cobro que nosotros aprobamos aquí  
250 escalonado se tomó una base diferente a la que habíamos aprobado por  
251 consiguiente hay algunos locales no han pagado tiene trescientos colones de  
252 diferencia y eso a cinco años es mucho dinero por metro cuadrado. Por lo que  
253 cree conveniente someterlo a revisión y que se cumpla lo que el Concejo  
254 había puesto y que Ernesto nos explique.  
255

256 El Presidente indica que el Director Financiero es el encargado de elaborar ese  
257 cuadro con las proyecciones al 2019. Que nos dé una explicación de por qué si  
258 en el dictamen de comisión venía la suma de 5.235.00, el acuerdo partió de  
259 5.551.00, le parece muy oportuno de parte de la Comisión del Mercado hacer  
260 la solicitud. El Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo:

261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313

**ACUERDO SO-04-027-2016. Solicitarle al Director Financiero y Tributario se presente a la Sesión del próximo lunes para que nos explique la situación presentada por la Comisión del Mercado quienes piden se corregir el acuerdo número SO-51-508-2014, si es lo que corresponde con respecto al monto aprobado por alquiler mensual por metro cuadrado en las tarifas del mercado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO 09.** Se recibe el Oficio MN-DFT-ATM-PL-004-2016, suscrito por el Lido. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario, por medio del cual presenta renuncia de licencia de licores conforme a la Ley N° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Renuncia a la licencia de licores categoría C1 "Restaurante con Expendio de Licores" por parte del señor Luis Ángel Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 2-410-946, según Gis N° 07-039-002-00, del distrito de Rosario, 400 metros sureste de la Escuela del Llano propiedad de El Salto del Abuelo S.A. Cedula Jurídica N° 3-101-318051.

**ACUERDO SO-04-028-2016. El Concejo Municipal amparado al Oficio MN-DFT-ATM-PL-004-2016, suscrito por el Licdo. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario acepta la Renuncia a la licencia de licores categoría C1 "Restaurante con Expendio de Licores" por parte del señor Luis Ángel Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 2-410-946, según Gis N° 07-039-002-00, del distrito de Rosario, 400 metros sureste de la Escuela del Llano propiedad de El Salto del Abuelo S.A. Cedula Jurídica N° 3-101-318051. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ARTICULO 10.** Se recibe el Oficio MN-DFT-ATM-PL-006-2016, suscrito por el Licdo. Luis Ernesto Castro Campos, en él presenta Expediente de la solicitud de licencia de Licores Categoría 1 "Restaurante con Licores" conforme al artículo 4 de la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, por parte del señor Juan Su Villalobos, cédula 155819145329, para ser explotada según ubicación predial GIS N° 01-093-035-00, en el distrito de Naranjo, Cañuela 260 metros al Sureste de la Plaza de Deportes de Dulce Nombre, propiedad de Amigos de la Comunidad S.A. Arrieta, cédula Jurídica número 3-101-626825, para ser explotada en el establecimiento denominado: Restaurante y marisquería Agua Dulce. Para efectos de que se apruebe o deniegue la licencia solicitud de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento a la Ley número 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico. Se adjunta el informe del subproceso de Inspección y Notificación MN-AT—INSPECTORES-003-2016, del 20 de enero de 2016, se hace constar que el establecimiento donde se pretende explotar la licencia solicitada cumple con los requisitos exigidos por la Ley 9047 y su Reglamento para la licencia categoría C1,"Restaurante con Expendio de Licores"

**ACUERDO SO-04-029-2016. EL Concejo Municipal amparado al Oficio MN-DFT-ATM-PL-006-2016, suscrito por el Licdo. Luis Ernesto Castro Campos, Director Financiero y Tributario aprueba la solicitud de licencia de Licores Categoría 1 "Restaurante con Expendio de Licores" conforme al artículo 4 de la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, por parte del señor Juan Su Villalobos, cédula 155819145329, para ser explotada según ubicación predial GIS N° 01-093-035-00, en el distrito de Naranjo, Cañuela 260 metros al Sureste de la Plaza de Deportes de Dulce**

314 **Nombre, propiedad de Amigos de la Comunidad S.A. Arrieta, cédula Jurídica**  
315 **número 3-101-626825, para ser explotada en el establecimiento denominado:**  
316 **Restaurante y marisquería Agua Dulce. ACUERDO APROBADO POR**  
317 **UNANIMIDAD. Sujeto a informe, si es calle pública o servidumbre.**  
318 **Preguntar si eso es calle publica frente a la plaza en dulce nombre el predio**  
319 **donde está ubicado el establecimiento.**

320  
321 **ARTICULO 11.** Se recibe un documento de parte del Ingeniero Carlos Francisco  
322 Elizondo Acuña en el presenta un recurso extraordinario de Revisión al  
323 Acuerdo. SO-37-2015. De la Sesión Ordinaria N° 37, de fecha 14 de setiembre  
324 de 2015,

325  
326 **Se dispone trasladar el documento a la Comisión de Jurídicos para su análisis y**  
327 **dictamen.**

328  
329 **ARTICULO 12.** Se recibe de parte de la Sección Tercera de del Tribunal  
330 Contencioso administrativo y Civil de Hacienda, el Expediente número 15-8410-  
331 1027-CA, que es Jerarquía Impropia el cual consta 90 folios. Y se declara  
332 inadmisibile, Recurso Extraordinario de Revisión Acuerdo SO-25-244-2014.  
333 Presentado ante el Concejo por el Ingeniero Francisco Elizondo Acuña.

334  
335 **ACUERDO SO-04-030-2016. El Concejo Municipal recibe el expediente para**  
336 **conocimiento. Expediente número 15-8410-1027-CA, del Tribunal Contencioso**  
337 **Administrativo, Sección Tercera II Circuito Judicial, de las diez horas veinte**  
338 **minutos del dieciséis de diciembre del dos mil quince, Recurso extraordinario de**  
339 **revisión interpuesto por el señor Carlos Francisco Elizondo Acuña. Mismo que se**  
340 **declara inadmisibile. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

341  
342  
343 **ARTICULO 13.** Se recibe el oficio MN-UTGA-025-16, suscrito por la Ing. Katia Alegría  
344 Zumbado, por medio del solicita el uso de la Sala de Sesiones los días jueves 28 de  
345 enero y martes 02 de febrero de 8 a 12 am.

346  
347 **ACUERDO SO-04-031-2016. Se aprueba el uso para los días solicitados y se**  
348 **señala que el préstamo de la sala está condicionado a un cupo máximo de**  
349 **veinte personas. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

350  
351 **ARTICULO 14.** Se recibe un documento de parte de la Asociación de desarrollo  
352 Integral de San Antonio de Barranca por medio del cual solicitan el permiso  
353 respectivo para realizar un bingo y baile el sábado 30 de enero de 2016 y un tope  
354 el domingo 31 de enero de 2016, a las 12 md, terminando con baile de recepción  
355 de 4 pm en adelante.

356 Sobre este artículo se indica que:  
357 Había quedado pendiente de la Sesión anterior la aprobación de la actividad  
358 solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Barranca  
359 por la falta del documento oficial de la Dirección de Tránsito. El día de hoy  
360 presentan un documento mediante el cual indican que el recorrido del Tope se  
361 llevara a cabo por caminos comunales, no se podrá utilizar en la Ruta Nacional  
362 703.

363 **Una vez leído el documento y constando que el tope se va a realizar por calles**  
364 **comunales, que no se afecta el tránsito. Se acuerda: ACUERDO SO-04-032-2016.**  
365 **Conceder el permiso respectivo a la Asociación de Desarrollo Integral de San**  
366 **Antonio de Barranca para que realicen un bingo y un baile el sábado 30 de enero**

367 **y un Tope el domingo 31 de enero de 2016 a las 12md, terminando con baile de**  
368 **recepción de 4 pm, en adelante. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

369  
370 **ARTICULO 15.** Se recibe el Oficio número UTGV-CI-22-2016, suscrito por el Ingeniero  
371 Carlos Francisco Elizondo Acuña, en el adjunta el informe de labores de la Unidad  
372 Técnica de Gestión Vial correspondiente al año 2015, contemplando que este fue  
373 presentado ante ustedes en el mes de octubre de 2015, únicamente se le anexó  
374 lo realizado en los meses de noviembre y diciembre, se presenta en forma digital  
375 y dejo a criterio su exposición presencial del documento de considerarlo  
376 necesario.

377  
378 El regidor Alex Zambrana indica que se vio en la reunión de Junta Vial y hace el  
379 recordatorio de que en octubre se presentó el informe y se mencionó que  
380 algunos caminos no se habían incluido porque no se habían intervenido pero a  
381 la fecha ya se concluyeron y se incluyeron en el informe que hoy se presenta.

382  
383 **El Concejo municipal recibe el informe de labores realizado por la Unidad**  
384 **Técnica de Gestión Vial del año 2015, según la ley corresponde presentación**  
385 **de informe ante el Concejo Municipal.**

386  
387 **CAPITULO N° 4**  
388 **INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO**

389 **ARTICULO 16.**

390 **CAPITULO 5**  
391 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

392 **ARTICULO 17.** El regidor Gilberto Ruiz indica que realizaron reunión de Comisión de  
393 Jurídicos y Mercado y presenta el informe del Dictamen:

394 Indica que realizaron una reunión juntas, Jurídicos y Mercado pero más que todo fue  
395 reunión de jurídicos porque la parte del mercado quedo pendiente un análisis que va a  
396 realizar el Abogado sobre las Cesiones de Derecho en el Mercado. Procede a leer el  
397 dictamen realizado:

398 **ACTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

399 En el salón de sesiones de la Municipalidad de Naranjo, a las diez de la mañana con  
400 cinco minutos del día veinte de enero de dos mil dieciséis.

401 Se da inicio a la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, estando presentes Alex  
402 Zambrana Obando, quien preside, Gilberto Ruiz Vargas, Carlos Al faro González,  
403 Rolando Castro Porras, Vilma Santamaría Barquero y Alexis Arroyo Bonilla; miembros del  
404 Concejo Municipal los primeros cuatro y funcionarios municipales los restantes. También  
405 se encuentra presente el Lie. Cristian Ruiz Álvarez, en calidad de asesor legal.

406 La Auditoría Interna presenta para su conocimiento y aprobación el Proyecto de  
407 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la  
408 Municipalidad de Naranjo.

409 Esta comisión aprueba por unanimidad el Reglamento presentado, el cual deberá ser  
410 sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

411 Será la Auditoría Interna la responsable de su envío a la Contraloría.

412 Se levanta la sesión al ser las diez de la mañana con veinticinco minutos.

413 Comentarios:

414 El regidor Gilberto Ruiz indica que; el Concejo lo único que tiene que hacer es enviar el  
415 Reglamento de la Auditoría Interna a la Contraloría General de la Republica para que  
416 ellos sean los que lo aprueben.

417 El regidor Nicolas Corrales Barrantes comenta, cuando la señora Auditora había  
418 solicitado enviar el Reglamento a la Contraloria yo había indicado que era importante  
419 que nosotros lo conociéramos primero porque nosotros somos los patrones de la  
420 Auditoria y me extraña mucho que todavía la Comisión de Jurídicos lo apruebe y ni  
421 siquiera nosotros lo conocemos o sea nos están diciendo que lo van a mandar y ni  
422 siquiera sabemos cuál es el reglamento, yo no estoy de acuerdo de ninguna manera en  
423 que se envié a la Contraloria sin antes haberlo leído y ver cuál es el dictamen de  
424 comisión si hubo observaciones o comentarios. No voy a aprobar el envío a la  
425 Contraloria sin antes haberlo conocido.

426 El regidor Gilberto Ruiz Vargas comenta: en esto hay un error, eso no se trata de que  
427 nosotros lo veamos y lo discutamos, ni le hagamos nada, simple y sencillamente es un  
428 trámite que pase por el Concejo, nosotros no lo tenemos que aprobar quien lo va a  
429 aprobar es la Contraloria , es la Contraloria la que va a decir si está bien o está mal, se  
430 tiene que dar de conocimiento, ese es el procedimiento que dio la auditoria, ni la  
431 Administración, ni nadie debe discutir ese tema, porque es un tema que es exclusivo de  
432 la Auditoria, el cual el Concejo Municipal se le presenta en físico y se envía a la  
433 Contralaría para que lo impruebe o apruebe así que nosotros no podemos hacerle  
434 ninguna observación ni nadie puede hacerle una observación a eso puesto que es un  
435 asunto de mero trámite que pase por el Concejo así lo pone la Auditoria yo como  
436 miembro de la Comisión no tengo porque discutirlo. Aquí sabemos que la señora  
437 Alcaldesa andaba atrás de ese documento, pidiéndolo y buscándolo y no, no tiene  
438 nada que ver, así la señora Alcaldesa quiso que se le entregara ese documento viendo  
439 a ver como lo conseguía y nada tiene que ver la Administración, es un asunto  
440 meramente interno exclusivo de la Auditoria.

441 El regidor Nicolas Corrales comenta: yo no estoy diciendo que es un asunto de la  
442 Administración, pero sí creo que el Concejo tiene que conocer todos los reglamentos  
443 que se emitan, estoy de acuerdo que la Contraloria lo tiene que aprobar, pero insisto  
444 que nosotros lo tenemos que ver y no sé porque tanto misterio de que no lo podamos  
445 conocer antes.

446 La regidora Alicia Alfaro comenta: igual yo opino, como lo dice Nicolás y no entiendo  
447 porque no lo podemos conocer.

448 El Presidente comenta: yo entiendo, es lo que puede haber un resquemor con este  
449 tema hay dependencia de dependencias por ejemplo la Auditoria y la Secretaría,  
450 muchos de los informes nos tienen que llegar, pero resulta que el patrón superior de la  
451 Auditoria es la Contraloria, en este caso a nivel de reglamentación de funciones y otro  
452 tipo de cosas el ente fiscalizador de ellos no somos nosotros es el órgano superior y en  
453 este caso es la Contraloria. Normalmente la auditoria viene funcionando bajo un  
454 reglamento existente. Lo que más o menos está tratando de decir Gilberto es, porque  
455 también se puede notar que hay algo que no se sabe, aquí no hay misterio, la Auditoria  
456 tiene que ser independiente, nosotros en realidad aunque lo tuviéramos en físico el  
457 reglamento no le podríamos cambiar ni una coma, porque nosotros simplemente lo  
458 recibimos y lo trasladamos porque la auditoria no lo puede pasar directo a la  
459 Contraloria, no es porque hayan misterios, no es porque la Comisión no quiera enseñarlo  
460 , no es tanto, porque como dice Gilberto que la Alcaldesa andaba atrás de ese  
461 reglamento. El asunto es que la Auditoria no lo puede presentar directo a la Contraloria  
462 tiene que haber un visto bueno del Concejo para el envío no la aprobación, lo que

463 tenemos que decir aquí es que recibimos el informe de dictamen de la Comisión de  
464 Jurídicos lo aprobamos y ya como un acuerdo es que se envíe el Reglamento de  
465 Auditoría a la Contraloría para su aprobación. Estoy de acuerdo con el regidor Nicolás  
466 en una cosa y es, aquí si físicamente tuvo que haber venido para nosotros decir esta, se  
467 hizo presente y se envió, al no estar físicamente yo tampoco lo conozco, que la  
468 comisión si lo vio ahí y lo discutieron y todo lo quieran decir, está bien, les creemos, pero  
469 al seno del Concejo Municipal el envío tiene que ver con el documento como tal o sea  
470 dárselo a la Secretaría, pero en realidad no es a la Secretaría es a la misma Auditoría  
471 con el Acuerdo del Concejo. Pero el documento como tal yo le entiendo a Nicolás, el  
472 documento no está, esa parte si tiene que ser y no importa si la Administración lo  
473 conoce o no lo conoce. También sé que en comisión se adelantan criterios antes de  
474 estar aprobado los acuerdos y por ahí es que este un poco el cuidado de un  
475 reglamento que tiene que ser totalmente imparcial y autónomo. Lo que sugiero es lo  
476 siguiente: primero que todo se está discutiendo el Dictamen de Comisión y primero se  
477 debe aprobar el dictamen, el acuerdo que genera el dictamen es recibir el informe  
478 como tal y designar a la Auditoría para que se envíe a la Contraloría. Lo que diría es que  
479 el acuerdo no quede en firme que tengamos ocho días y el lunes tener el documento  
480 en físico como tal o entre semana el regidor que quiera ir a consultar con Vilma que lo  
481 puede hacer y así terminamos el asunto.

482 El regidor Alex Zambrano comenta: el Concejo tiene que enviar el acuerdo del  
483 reglamento, acaba de mencionar usted señor Presidente, que el procedimiento es  
484 aprobar el dictamen y el segundo es tomar el acuerdo y autorizarle a la auditoría para  
485 que ellos lo envíen, así es el procedimiento que la Auditoría envíe el reglamento.

486 El regidor Carlos Alfaro dice: nosotros tampoco vimos el reglamento, porque no hay  
487 nada que hacerle es un trámite para que pase por jurídicos para que se dictamine  
488 mandarlo al Concejo y que autorice a la Auditoría mandarlo a la Contraloría, creo que  
489 no tiene ni que venir aquí porque es la Auditoría la que tiene que mandar a la  
490 Contraloría.

491 El Presidente dice: asumamos cada uno lo que estamos diciendo, porque es muy  
492 delicado, la comisión dice que lo recibió, el proyecto del reglamento de la Auditoría y  
493 que aprobó el reglamento presentado, ustedes si lo tuvieron ahí eso es lo que están  
494 diciendo; un dictamen no puede ser contradictorio con el acuerdo que vamos a  
495 generar. Yo lo que les estoy proponiendo es, en comisión de Jurídicos que ustedes  
496 dijeron no hay que hacerle nada; así como esta se va, y que tal vez pudo ser la  
497 resolución final de ustedes, eso está bien, es una recomendación, nosotros lo que  
498 podemos hacer es lo que sugerí anteriormente que se recibe y se autoriza a la Auditoría  
499 a enviarlo a la Contraloría pero que el documento sea de consulta para los regidores  
500 que quieran verlo y obviamente el próximo lunes tenerlo aquí de manera física porque si  
501 no, no se aprueba el acta

502 Es el mismo tema cuando doña Olga presenta algo y no lo trae y siempre se ha dicho  
503 aprobémoslo y en ocho días que lo traiga, es la misma dinámica.

504 El Presidente somete a votación el dictamen de Jurídicos.

505 **ACUERDO SO-04-033-2016. Se aprueba el Dictamen de Jurídicos celebrado el miércoles**  
506 **20 de enero del 2016. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

507 **Una vez aprobado el Dictamen de Jurídicos se mociona de la siguiente manera:**  
508 **ACUERDO SO-04-034-2016. Se recibe el Reglamento denominado Proyecto de**  
509 **Reglamento de Organización de Funcionamiento de la Auditoría Interna de la**

510 **Municipalidad de Naranjo y se autoriza el envío a la Contraloría General de la Republica**  
511 **por parte de la Auditoría. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

512 **EL Presidente indica que el acuerdo no queda en carácter definitivo para que los**  
513 **señores regidores revisen y consulten el reglamento y además que se incorpore en el**  
514 **acta y si no es así, el acta no se puede aprobar.**

515 **Se incorpora el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna**  
516 **de la Municipalidad de Naranjo; según lo indicado por el Presidente Municipal en este**  
517 **acuerdo. Se anota como sigue:**

518 **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE**  
519 **LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD**  
520 **DE NARANJO**

521 **Presentación**

522 El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento para la Auditoría Interna de  
523 la Municipalidad de Naranjo, ha sido elaborado en cumplimiento del artículo 23 de la  
524 Ley General de Control Interno, el cual indica que; en cuanto a la organización de toda  
525 Auditoría Interna, se dispondrá de un Reglamento de Organización y Funcionamiento,  
526 acorde con la normativa que rige su actividad. De la misma manera establece que su  
527 acatamiento es de carácter obligatorio y de conformidad con las disposiciones,  
528 normas, políticas y directrices que emita la CGR, así como con las Directrices Sobre las  
529 Regulaciones Administrativas Aplicables a los Funcionarios de las Auditorías Internas del  
530 sector público, D-2-2015-DC-DFOE, publicadas en la Gaceta N.º 155 de 11 de agosto de  
531 2015.

532 Es mediante este reglamento que se regulan y establecen las funciones, obligaciones,  
533 restricciones y potestades para el ejercicio de la Auditoría Interna de la Municipalidad  
534 de Naranjo y del personal que la conforma, por lo tanto, como se mencionó  
535 anteriormente se establece la obligatoriedad de su aplicación en la gestión diaria de la  
536 Auditoría Interna.

537 El presente reglamento se compone de los siguientes capítulos:

- 538 • Capítulo I - Disposiciones generales  
539 • Capítulo II - De la organización  
540 • Capítulo III - Funciones, competencias, deberes, potestades y prohibiciones.  
541 • Capítulo IV - Del trabajo de auditoría.  
542 • Capítulo V – El presupuesto de la Auditoría Interna.  
543 • Capítulo VI - Disposiciones finales.  
544

545 **CAPÍTULO I**

546 **Disposiciones generales**

547 **Artículo 1º Regulación.** Define y regula la organización, competencias, potestades y  
548 funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Naranjo.

549 **Artículo 2º Concepto.** La Auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y  
550 asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y  
551 mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales,  
552 mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la  
553 efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en

554 las entidades y los órganos sujetos a su ámbito de acción. Dentro de una organización,  
555 la Auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la  
556 actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco  
557 legal y técnico y a las prácticas sanas.

558 **Artículo 3° Función.** La función básica de la Auditoría interna dentro de la Organización,  
559 consiste en la evaluación en forma independiente y objetiva, de sus operaciones  
560 contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, con el propósito de  
561 proporcionar un servicio productivo y de resguardo a la administración para que la  
562 misma alcance sus metas y objetivos institucionales con mayor, eficiencia, eficacia y  
563 economía, generando a la vez un valor agregado en los procesos de fiscalización y  
564 control de la hacienda pública.

565 **Artículo 4° Ámbito de acción.** Está conformado por la institución a la cual pertenece y  
566 por los entes y órganos públicos y privados sujetos a la competencia institucional de la  
567 Auditoría interna, con fundamento en lo estipulado en el artículo 22, inciso a), de la  
568 LGCI.

569 Asimismo, las dependencias que se encuentran dentro del ámbito de acción deberán  
570 observar, en lo que corresponda, lo regulado en el presente reglamento.

571 **Artículo 5° Normativa.** La actividad del Departamento de Auditoría Interna, se regirá,  
572 conforme al bloque de legalidad vigente y sin detrimento de otro aplicable, por:

- 573 a) Ley General de Control Interno y su reglamento,  
574 b) La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,  
575 c) La Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la función pública y su  
576 reglamento,  
577 d) El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Este  
578 deberá mantenerse actualizado y en uso, de conformidad con los lineamientos  
579 generales de la CGR sobre la materia.  
580 e) Las disposiciones, normas, procedimientos, manuales y otros preceptos emitidos o  
581 que en el futuro emita la Contraloría General de la República en el ámbito de su  
582 competencia.  
583 f) Las regulaciones emitidas por Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en  
584 lo que sea aplicable,  
585 g) Las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por Instituto de Auditores  
586 Internos, en lo que proceda.

587 **Artículo 6° Órganos del sistema de control interno.** La administración activa y la Auditoría  
588 interna de los entes, serán los componentes orgánicos del sistema de control interno  
589 establecido e integrarán el Sistema de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública a  
590 que se refiere la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

591 **Artículo 7° Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del  
592 jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema  
593 de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración  
594 activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento

595 **Artículo 8° Sistema de Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo,  
596 serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: a)  
597 Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas  
598 institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de  
599 mediano y de largo plazos. b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su  
600 importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán

601 para administrarlos. c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento  
602 adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel  
603 de riesgo organizacional aceptable. d) Establecer los mecanismos operativos que  
604 minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

## 605 **CAPÍTULO II**

### 606 **De la organización**

607 **Artículo 9º Estructura.** La Auditoría Interna se organizará conforme lo dispuesto en los  
608 artículos 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, contará con el personal asistente  
609 necesario, el que deberá poseer los requisitos profesionales idóneos para el cabal  
610 cumplimiento de sus funciones, así como los conocimientos suficientes sobre las  
611 disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal, y la Administración Pública

612 **Artículo 10º Ubicación de la Auditoría Interna.** Dentro de la estructura institucional la  
613 Auditoría Interna deberá ubicarse a la altura que corresponde al órgano asesor del más  
614 alto nivel y con dependencia orgánica del Concejo Municipal. Los cargos del Auditor y  
615 Subauditor Internos se clasificarán en un nivel de "fiscalizador superior de la Hacienda  
616 Pública" o similar, que deberá contemplarse como mínimo en la banda superior del  
617 grupo ocupacional actualmente denominado Directivo o similar, siempre y cuando,  
618 éste corresponda con el cargo de mayor rango de la estructura organizacional. En  
619 consecuencia, la remuneración de ambos cargos debe ser acorde con las  
620 características de tal nivel. Lo anterior en concordancia con lo indicado en Las  
621 Directrices de Control Interno relativas a la ubicación de las Auditorías internas en la  
622 estructura organizativa y a la clasificación y funciones de los cargos de Auditor y  
623 Subauditor en los manuales de las entidades de carácter municipal, publicadas en *La*  
624 *Gaceta* N° 221 del 11 de noviembre del 2004.

625 **Artículo 11º Independencia funcional y de criterio.** Los funcionarios de la Auditoría  
626 interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio  
627 respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.

628 La actividad de Auditoría interna deberá estar libre de injerencias al determinar el  
629 alcance de sus estudios y análisis, al desempeñar su trabajo y al comunicar sus  
630 resultados. La Auditoría interna, con el propósito de mantener su independencia y su  
631 carácter asesor, no ejercerá ninguna labor propia de la Administración activa, salvedad  
632 hecha de la necesaria participación en su propia administración y las necesarias para  
633 cumplir con su propia competencia. El Auditor y sus funcionarios no pueden emplearse  
634 ni ejercer funciones en otras unidades de la Municipalidad, ni participar en comisiones  
635 de trabajo o similares, de naturaleza eminentemente administrativa que tengan  
636 potestades resolutorias, acorde a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley General de  
637 Control Interno, únicamente podrán participar como asesores en las comisiones del  
638 Concejo Municipal.

639 Si la independencia, y por tanto la objetividad, del Auditor se viese comprometida de  
640 hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deberán darse a conocer a las  
641 partes correspondientes. Asimismo, el Auditor no podrá evaluar operaciones específicas  
642 de las cuales haya sido previamente parte en el año inmediato anterior.

643 **Artículo 12º Capacitación.** La Administración Activa debe proveer los medios para la  
644 capacitación y entrenamiento al personal de la Auditoría interna, con el fin de lograr un  
645 adecuado desarrollo profesional en el área propia de su competencia y en disciplinas  
646 complementarias para el cumplimiento de sus funciones.

647 **Artículo 13° Actualización y desarrollo profesional.** Todos los funcionarios de la Auditoría  
648 Interna, serán responsables de continuar su formación a fin de mantener su  
649 competencia profesional. De manera que deben de tener un amplio dominio de las  
650 leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la Auditoría Interna, en el Sector  
651 Público. Necesariamente deben estar en constante actualización en el conocimiento  
652 de la normativa legal, reglamentaria y técnica que regulan los procesos de la  
653 organización que fiscalizan.

654 Para el cumplimiento de estos fines, el Jerarca proporcionará el costo de las  
655 capacitaciones, los pasajes y viáticos así como el tiempo necesario para que el  
656 personal de la Auditoría Interna asista a los cursos que se requieran para su  
657 actualización y desarrollo profesional.

658 **Artículo 14° Protección al personal de la Auditoría.** Cuando el personal de la Auditoría  
659 interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una  
660 demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los  
661 costos para atender ese proceso hasta su resolución final. Tal y como lo estipula el  
662 artículo 26 de la Ley de Control Interno Ley 8292.

663 **Artículo 15° Participación en sesiones.** La participación de Auditor Interno en sesiones o  
664 reuniones del Concejo Municipal no debe ser permanente, y si se requiere su  
665 participación en dichas sesiones o reuniones, su actuación ha de ser conforme a su  
666 competencia, según lo indicado en la Ley General de Control Interno, así como  
667 cualquier otra normativa y criterios establecidos tanto por la Contraloría General de la  
668 República como otras entidades relacionadas al respecto.

669 **Artículo 16° Jefe de Personal.** El Auditor Interno es el Superior Jerárquico de la Auditoría  
670 Interna y responsable directo de las actuaciones de la misma, actuará como jefe del  
671 personal a su cargo y en esa condición ejercerá todas las funciones que le son propias  
672 a la Administración del Personal, tales como solicitar la creación o disminución de  
673 plazas, sanciones, promociones, concesión de licencias y en general, será quien  
674 autorizará los movimientos de personal de conformidad con lo que establece los  
675 artículos 23, 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y resto del ordenamiento  
676 jurídico. Le corresponderá de conformidad con la normativa y las políticas  
677 institucionales aplicables, participar en la definición y aplicación de los mecanismos de  
678 incentivos institucionales en lo correspondiente a su personal.

679 **Artículo 17° Nombramiento del Auditor.** El Concejo Municipal nombrará por tiempo  
680 indefinido al Auditor Interno. Tal nombramiento se realizará por concurso público  
681 promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública. Todo lo anterior se  
682 llevará a cabo de conformidad con el Reglamento que para tales efectos haya emitido  
683 y publicado el Concejo Municipal, en estricto apego a lo establecido en la Ley 8292 y  
684 demás directrices que al efecto emita la CGR.

685 **Artículo 18° Nombramiento del personal de la Auditoría Interna, distinto del Auditor o**  
686 **Subauditor interno.**

687 A solicitud del Auditor Interno, el Alcalde procederá a iniciar el Concurso para las plazas  
688 de auditoría distintas al auditor o subauditor, para lo cual la oficina de Recursos  
689 Humanos coordinara con el Auditor Interno, como jefe del departamento de Auditoría,  
690 lo relacionado a los requisitos (de conformidad con el Manual de Puestos Institucional),  
691 y a las pruebas que se realizaran a los postulantes.

692 Para ello el Auditor Interno preparará la prueba técnica, misma que la persona  
693 encargada de Recursos Humanos aplicará a los participantes.

694 Respecto a la entrevista, esta será estructurada y aplicada por la titular de la Unidad de  
695 Recursos Humanos y siempre en presencia del Auditor Interno, en calidad de jerarca del  
696 Departamento de Auditoría Interna.

697 Una vez obtenidos los resultados de todas las pruebas, la oficina de Recursos Humanos  
698 preparará la terna con las tres mejores notas, las cuales deben ser aquellas mayores a  
699 70. Dicha terna se trasladará al Auditor Interno para que proceda a escoger y  
700 recomendar a la persona que considera idónea para el puesto e inmediatamente se le  
701 hace el traslado al Alcalde Municipal para que proceda a realizar el acto administrativo  
702 correspondiente al nombramiento de acuerdo a los criterios expuestos.

703 En caso de que la administración se apartara del criterio del auditor y seleccionara a  
704 una persona diferente, deberá ofrecer argumentos en contrario para hacerlo, ante lo  
705 que el auditor —si no compartiera esos razonamientos o no existieran— deberá recurrir  
706 ante la Contraloría General de la Republica como lo dispone el artículo 24 de la Ley  
707 General de Control Interno.

708 **Artículo 19° Jornada laboral.** La jornada laboral del Auditor y Subauditor Internos y  
709 demás personal de la Auditoría Interna, será de tiempo completo. Sin embargo, podrán  
710 ingresar y dejar las instalaciones de la Municipalidad en el momento que se considere  
711 necesario en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

712 **Artículo 20° Regulaciones administrativas.** El auditor y el subauditor internos de los entes  
713 y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los  
714 nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables  
715 a dichos funcionarios.

716 No obstante, las regulaciones de tipo administrativo que sean impuestas a los  
717 funcionarios de la Auditoría Interna, deberán observar los lineamientos que sobre el  
718 tema emita la Contraloría General de la Republica.

719 Las regulaciones administrativas aplicables al auditor y subauditor, deben ser al menos  
720 similares a las que rigen en la Municipalidad para los niveles dependientes del jerarca, o  
721 del mismo rango, en este caso el Alcalde, debido al amplio ámbito de acción  
722 fiscalizadora que le compete al Auditor.

723 Por otra parte, los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las  
724 disposiciones administrativas aplicables al resto del personal, siempre y cuando se  
725 apliquen atendiendo a la igualdad de trato. Asimismo, dichas disposiciones no deben  
726 de afectar negativamente el desempeño de la Auditoría.

727 Finalmente, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias  
728 y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor  
729 interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

730 **Artículo 21° Obligaciones del personal de la Auditoría Interna.** El Auditor Interno debe  
731 vigilar que los funcionarios de la Auditoría interna cumplan en el ejercicio de sus  
732 competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las  
733 políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas, funcionales y  
734 organizativas que les sean aplicables.

735 Asimismo, deberá vigilar que se cuente con la debida pericia y el debido cuidado  
736 profesional en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, se deberá, establecer un  
737 programa de aseguramiento de la calidad para la Auditoría interna que le permita al  
738 Auditor, el conocimiento respectivo para determinar áreas que requieren mejoras y  
739 tomar las medidas que sean necesarias para ir renovando gradualmente los servicios  
740 que la Auditoría requiera.

741

### CAPÍTULO III

742

#### **Funciones, competencias, deberes, potestades y prohibiciones.**

743 **Artículo 22° Funciones del Auditor.** Son funciones del Auditor Interno:

- 744 a) Asistir a sesiones del Concejo cuando sea debidamente convocado en calidad de  
745 asesor, siempre que hubiere de tratarse algún asunto de importancia relacionado  
746 con la Auditoría Interna a su cargo o cualquier otro tema del cual su criterio pudiere  
747 resultar orientador.
- 748 b) Administrar eficiente eficaz y económicamente los recursos bajo su responsabilidad.
- 749 c) Supervisar y dirigir las actividades y labores del personal a su cargo, con el propósito  
750 de velar por el oportuno y efectivo cumplimiento de todas las labores asignadas.
- 751 d) Velar porque el personal de la Auditoría Interna se le garantice en todo momento el  
752 libre ejercicio de los derechos y atribuciones que establecen las leyes y este  
753 Reglamento.
- 754 e) Dar cuenta al Concejo Municipal, con la mayor brevedad posible, de cualquier  
755 contingencia que pudiere dificultar en forma sustancial el cumplimiento oportuno  
756 del plan de trabajo o que ponga en peligro la seguridad de los bienes municipales y  
757 proponer medidas de emergencia que estimare pertinentes para la normalización  
758 del trabajo.
- 759 f) Efectuar las investigaciones o revisiones en la forma, alcance y oportunidad que  
760 considere necesarios sobre cualquier tipo de transacción o actividad que realice la  
761 Municipalidad de Naranjo y los órganos que administren recursos de su competencia  
762 institucional.
- 763 g) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le asigne el Concejo Municipal, este  
764 Reglamento, las leyes y reglamentos aplicables y las disposiciones que emita la CGR.
- 765 **Artículo 23° Competencias, deberes, potestades y prohibiciones.** El auditor interno, sub-  
766 auditor y demás personal de la Auditoría Interna, deberán atender a las competencias,  
767 deberes, potestades y prohibiciones; que se encuentran establecidas en la Ley General  
768 de Control Interno.

769 **Artículo 24° Apego a la ética.** Los funcionarios de la Auditoría Interna deberán actuar  
770 conforme a las normas de ética profesional dictadas por sus colegios profesionales, las  
771 emitidas por organismos competentes y aquellas que disponga la Auditoría Interna para  
772 garantizar la integridad moral y calidad profesional de sus miembros.

773 **Artículo 25° Causales de responsabilidad administrativa de los demás funcionarios de la**  
774 **Auditoría Interna.** Merecerán responsabilidad administrativa los funcionarios de la  
775 Auditoría Interna cuando, por dolo o culpa grave, incumplan sus deberes y funciones,  
776 infrinjan la normativa técnica aplicable o el régimen de prohibiciones referido en este  
777 Reglamento; todo sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas  
778 civil y penalmente.

779

### CAPÍTULO IV

780

#### **Del Trabajo de Auditoría**

781 **Artículo 26° Normativas para la ejecución del trabajo.** Todas las intervenciones,  
782 exámenes o pruebas que realice la Auditoría se harán al amparo, de la Ley General de  
783 Control Interno, el Manual de Normas Generales de Control Interno para la CGR y las  
784 entidades y órganos sujetos a su fiscalización y el Manual de Normas Generales para el  
785 Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, los Manuales Específicos emitidos o  
786 que a futuro emita el ente Contralor y las Normas para el Ejercicio Profesional de la  
787 Auditoría Interna y demás normativas emitidas o que a futuro emita el Instituto de  
788 Auditores Internos de Costa Rica y el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

789 **Artículo 27° Plan de Trabajo Anual.** Las actividades a desarrollar por la auditoría interna,  
790 deben ser debidamente planeadas y planteadas en forma específica, en el Plan Anual  
791 de Trabajo del departamento, el cual será sometido a conocimiento del Concejo  
792 Municipal en el mes de noviembre de cada año y enviado en forma digital a la CGR  
793 mediante el sistema establecido para tal fin. Estos planes estarán sujetos a la revisión y  
794 adaptación, de acuerdo con las necesidades que demande las circunstancias y  
795 deberá contener al menos lo siguiente:

- 796 a) Una definición clara del tipo de auditoría que se realizara y del área específica  
797 de estudio.
- 798 b) Una justificación para llevar a cabo cada uno de los trabajos, que determinará  
799 la asignación del respectivo orden de prioridad. Este orden se asignará en  
800 consideración a criterios de justificación tales como;
- 801 o Magnitud de los recursos involucrados en la operación, programa o área  
802 por examinar.
  - 803 o Susceptibilidad al fraude o áreas de alto riesgo.
  - 804 o Requisitos u obligaciones legales e institucionales.
  - 805 o Trascendencia de la actividad.
  - 806 o Características especiales de la actividad, programa, ciclo o área por  
807 examinar.
  - 808 o Solicitudes de la autoridad superior.
  - 809 o Antigüedad de la última revisión.
  - 810 o Resultados de la ejecución del plan de auditoría del año anterior.
  - 811 o Experiencia acumulada de la Auditoría Interna (criterio).
  - 812 o Recomendaciones o lineamientos de la CGR.
- 813 c) Una descripción de los objetivos de cada estudio por llevar a cabo.
- 814 d) Un cronograma de las Actividades para desarrollar cada uno de los estudios de  
815 auditoría o estudios especiales, detallados en el Plan.
- 816 e) descripción del personal asignado a cada estudio.
- 817 f) Las relaciones de coordinación de las diferentes áreas a estudiar.

818 **Artículo 28° Evaluación del Plan de Trabajo Anual.** El cumplimiento de este Plan será  
819 evaluado por el Auditor (a) Interno (a), en conjunto con el personal a su cargo y con los  
820 encargados del área correspondiente a cada estudio. Para su fiel cumplimiento debe  
821 observarse los lineamientos y directrices emitidas y en claro acatamiento del Manual de  
822 Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público las (R-DC-  
823 064-2014), *Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, emitidas por la*  
824 *CGR, como órgano contralor de fiscalización de la Hacienda Pública.*

825 **Artículo 29° Ejecución de los estudios:** En el desarrollo de los estudios, los funcionarios de  
826 la Auditoría Interna deberán:

- 827 a) Obtener material de prueba suficiente, competente y relevante, aplicando las  
828 técnicas y prácticas de Auditoría, que permitan sustentar los memorandos e  
829 informes que proporcione.

- 830 b) Identificar, evaluar y registrar la información de manera que les permita cumplir  
831 con los objetivos del trabajo, y basar en ella sus hallazgos, conclusiones y  
832 recomendaciones.
- 833 c) Mantener la confidencialidad de la información obtenida, custodiarla y utilizarla  
834 únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes. Igual restricción  
835 aplicará respecto a la identidad de los denunciantes. Sin embargo, la  
836 confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la CGR en el ejercicio  
837 de su competencia fiscalizadora, así tampoco cuando haya solicitud expresa de  
838 la autoridad competente. Para todo lo anterior, el titular de la Auditoría Interna  
839 establecerá pautas de custodia de información que sean acordes con las  
840 regulaciones pertinentes.
- 841 d) Determinar el tipo de pruebas, extensión y alcance, según las técnicas de  
842 muestreo o juicio profesional. Dichas pruebas serán aplicadas de conformidad  
843 con las atribuciones de la Auditoría y lo que fuere de aplicación en las  
844 disposiciones de la Contraloría General de la República, según sea el caso.

845 **Artículo 30° Colaboración con el personal de la Auditoría Interna.** Los funcionarios de la  
846 Municipalidad de Naranjo serán responsables de brindar las facilidades y la  
847 colaboración que el personal de la Auditoría Interna pudiera requerir en el desempeño  
848 de sus funciones. Asimismo, estarán en la obligación de facilitar cualquier información  
849 que les sea requerida por parte de la Auditoría.

850 Las solicitudes de información o colaboración que emita la Auditoría Interna, podrán ser  
851 remitidas directamente a cualquier funcionario, independientemente de su nivel  
852 jerárquico, sin que para ello se requiera de la intervención de su superior inmediato.

853 La negativa injustificada a atender oportunamente las solicitudes de información o de  
854 otro tipo, planteadas por la Auditoría Interna, se considerará como falta grave para los  
855 efectos laborales y sin perjuicio de las demás responsabilidades dadas por ley.

856 **Artículo 31° Relaciones de Coordinación.** Al Auditor Interno de conformidad con la  
857 normativa aplicable, le corresponderá regular y administrar el manejo de las relaciones  
858 y coordinaciones de la dependencia a su cargo. Tales relaciones se enfocan  
859 principalmente al jerarca, los titulares subordinados y otras instancias internas y externas  
860 (fundamentalmente la Contraloría General, Instituciones de Control, Comisiones  
861 Legislativas, Ministerio Público, Procuraduría General, denunciantes y otras pertinentes).  
862 También le corresponderá regular las relaciones de los demás funcionarios de la  
863 Auditoría interna con los órganos internos y externos del ámbito de su competencia  
864 institucional a fin de que se establezcan de conformidad con el ordenamiento jurídico y  
865 técnico aplicable.

866 **Artículo 32° Plazos de respuesta a requerimientos.** La Auditoría Interna señalará, cuando  
867 lo considere necesario, el plazo en el cual debe suministrarse la información que  
868 requiriera para el desempeño de sus funciones. Este plazo será establecido  
869 considerando la complejidad del asunto en cuestión, así como la importancia y  
870 urgencia que representa para la oportuna ejecución de sus funciones. Cuando la  
871 solicitud no pueda ser atendida dentro del plazo establecido, el responsable deberá  
872 comunicar a la Auditoría interna dentro, de los dos primeros días hábiles siguientes al  
873 recibo de la petición, la justificación de tal proceder.

874 **Artículo 33° Casos especiales.** Cuando existan casos bajo examen que indiquen  
875 irregularidades o conducta indebida, o exista, la sospecha de la existencia de tales  
876 casos, la Auditoría está facultada para realizar entrevistas escritas o por medio de otro

877 mecanismo de forma que se pueda obtener otras evidencias según las circunstancias  
878 para mejor calificar los hechos.

879 **Artículo 34° Denuncias.** Para valorar y atender las denuncias que se planteen a la  
880 Unidad de Auditoría Interna, en lo concerniente a la materia de admisibilidad de  
881 denuncias, se actuara conforme a los lineamientos para la atención de denuncias  
882 planteadas ante la Contraloría General de la República, en lo que aplique, y conforme  
883 al Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función  
884 Pública. Asimismo, los funcionarios de la Auditoría Interna deberán observar lo dispuesto  
885 en el artículo 40, inciso c) de este reglamento.

886 **Artículo 35° Estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos.** La  
887 información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las  
888 Auditorías Internas, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento  
889 administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo.  
890 Asimismo, una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del  
891 procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será  
892 calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las  
893 cuales tendrán acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el  
894 expediente administrativo.

895 **Artículo 36° Comunicación de resultados.** La Auditoría Interna deberá comunicar por  
896 escrito los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría.

897 La comunicación de resultados durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial  
898 de auditoría se deberá realizar por escrito mediante oficio o informes parciales, y al  
899 finalizar la labor de campo, por medio del informe final.

900 En caso de que el informe de Auditoría esté dirigido al Concejo Municipal, se procederá  
901 conforme al artículo 37 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno.

902 Cuando los informes de Auditoría Interna contengan recomendaciones dirigidas a los  
903 titulares subordinados, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo  
904 36 de la Ley General de Control Interno Ley 8292.

905 **Artículo 37° Discusión de los hallazgos.** Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la  
906 Auditoría o estudio especial de Auditoría, deben ser comentados con los funcionarios  
907 responsables en forma escrita o verbal, de previo a emitir las conclusiones y  
908 recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones  
909 y cualquier acción correctiva que sea necesaria.

910 Si los comentarios se originan mediante una reunión, la Auditoría Interna deberá  
911 confeccionar un acta en la cual constan los resultados de la discusión y las opiniones de  
912 los participantes.

913 Pasado este proceso, el informe se hará del conocimiento del Concejo Municipal.

914 Se exceptúan de la discusión, los casos de auditoría o estudio especial de auditoría con  
915 carácter reservado, o cuando la auditoría o estudio es de índole ordinaria y se obtenga  
916 información de naturaleza confidencial en que la discusión será parcial.

917 **Artículo 38° Detección de hechos irregulares.** Cuando como parte de las auditorías  
918 programadas o estudios especiales, se detecten actos o hechos irregulares o ilegítimos  
919 que puedan eventualmente acarrear responsabilidades de tipo penal, civil o

920 administrativas sobre el alcalde o alguno de los Miembros del concejo Municipal, por  
921 lesión patrimonial que se origine a la Hacienda Pública, no se realizará la conferencia  
922 final y la Auditoría Interna deberá coordinar con la CGR en forma inmediata, para la  
923 realización del informe de relación de hechos.

924 **Artículo 39° Conflicto sobre las recomendaciones.** En caso de que no se llegue a un  
925 acuerdo entre el funcionario responsable de la implantación de las recomendaciones y  
926 la Auditoría Interna, el asunto lo resolverá el Concejo Municipal, y si fuera con éste,  
927 sobre asuntos de absoluta relevancia que afecten la sana marcha de la Institución, se  
928 deberá recurrir a la Contraloría General del Republica para que resuelva, de  
929 conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Control Interno, Ley  
930 8292.

931 **Artículo 40° Seguimiento de las recomendaciones.** La Auditoría Interna evaluará  
932 periódicamente, mediante un programa de seguimiento, la implementación de las  
933 recomendaciones emitidas y aprobadas por el Concejo Municipal, con la finalidad de  
934 verificar si esas recomendaciones aceptadas han sido puestas en práctica. Esta  
935 evaluación se deberá incluir en el Plan de Trabajo Anual.

936 No obstante, por su carácter asesor, deberá limitarse a informar y recomendar; pues la  
937 responsabilidad exclusiva de comunicar las recomendaciones así como de ejecutar las  
938 acciones correctivas o soluciones recae sobre el Concejo, la Alcaldía y de las demás  
939 jefaturas técnicas y administrativas.

940 Asimismo, deberá dársele seguimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas  
941 por la CGR.

## 942 **CAPÍTULO V**

### 943 **El presupuesto de la Autoría Interna**

944 **Artículo 41° Asignación de recursos.** El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley  
945 deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros  
946 necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión. De  
947 conformidad con lo prescrito en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. Para  
948 efectos presupuestarios, la Auditoría interna tendrá categoría programática; para la  
949 asignación y disposición de sus recursos, se velará porque se tome en cuenta el criterio  
950 del Auditor Interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la  
951 República.

952 Cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne  
953 los recursos a la Auditoría Interna en los términos plasmados en el artículo 27 de la Ley  
954 General de Control Interno.

955 **Artículo 42° Elaboración del presupuesto.** La Auditoría Interna confeccionará su  
956 presupuesto anual en forma independiente, de acuerdo con los lineamientos y  
957 directrices que sobre la materia emita la CGR.

958 **Artículo 43° Plan Anual Operativo.** Estará orientado al Plan de Trabajo Anual y la  
959 determinación del nivel de riesgo de las actividades que se realizarán de acuerdo con  
960 el ciclo de Auditoría, la vinculación del presupuesto y las disposiciones que ha emitido la  
961 CGR para con las Auditorías Internas.

962 **Artículo 44° Modificaciones presupuestarias.** No podrán hacerse modificaciones  
963 presupuestarias que afecten los recursos asignados al desarrollo de las actividades de la  
964 Auditoría Interna, sin contarse con el consentimiento del Auditor Interno.

965 **Artículo 45° Información presupuestaria.** Cada año se deberá adjuntar al presupuesto  
966 aprobado por el Concejo Municipal y previo al envío a la CGR, una certificación  
967 emitida por el Auditor (a) Interno (a), en la que conste el cumplimiento del artículo 27  
968 de la Ley General de Control Interno, sobre la asignación de los recursos necesarios y  
969 suficientes para atender adecuadamente las funciones de la Auditoría Interna en el  
970 año que corresponda.

971

## CAPÍTULO VI

972

### Disposiciones finales

973 **Artículo 46° Potestad para modificaciones.** El titular de la Auditoría Interna presentará  
974 para su aprobación ante el Concejo Municipal, tanto el presente reglamento como  
975 cualquier modificación que se realice al mismo.

976 Una vez aprobado por el órgano colegiado, será remitido a la Contraloría General de la  
977 Republica para lo correspondiente.

978 **Artículo 47° Discrepancias.** Cualquier discrepancia que se presente en cuanto a la  
979 interpretación y ejecución del presente reglamento, será resuelta por el Concejo  
980 Municipal, teniendo el criterio del Auditor Interno, previo a la toma de la decisión final.

981 **Artículo 48° Publicidad del Reglamento.** Queda bajo obligación y responsabilidad del  
982 Concejo Municipal, en coordinación con la Administración Activa, informar al personal  
983 a su cargo sobre este Reglamento; por lo tanto ningún funcionario puede alegar  
984 desconocimiento. De igual manera todos los funcionarios de la Auditoría Interna deben  
985 aplicar lo indicado en este Reglamento de acuerdo con su nivel de responsabilidad y  
986 autoridad.

987 **Artículo 49° Vigencia del Reglamento.** El presente Reglamento rige a partir de su  
988 publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* y deroga cualquier otra disposición que se le  
989 oponga.

990

## CAPITULO N° 6

991

### MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

992

993 **ARTÍCULO 18.** El regidor Alex Zambrana Obando presenta la siguiente moción:

994 Considerando que:

995 En esta Municipalidad hace como un año y medio sufrió en las arcas de los Cajeros un  
996 desfalco y en esta Sesión Municipal recibimos el Oficio AUDI-MN-CO-07-2016, suscrita  
997 por la Licda Vilma Santamaría Barquero.

998 Por lo tanto mocionamos: para que este Concejo solicite a la Administración un informe  
999 de cuál es el mecanismo que está utilizando para sanear este problema y que no  
1000 vuelva a pasar.

1001

1002 El presidente Municipal somete a votación la Moción presentada por el regidor Alex  
1003 Zambrana Obando. La moción queda de la siguiente manera: los regidores Gilberto Ruiz  
1004 y Alex Zambrana Obando votan positivamente y los regidores: Hans Corrales Morales,  
1005 Nicolas Corrales Barrantes y Alicia Alfaro Castro votan negativamente.

1006  
1007 El regidor Hans Corrales Morales razona el Voto indicando que, el informe que da  
1008 Auditoría ya advierte de la situación y el mecanismo al cual hace alusión el regidor  
1009 Zambrana ya lo tiene que tener implantado la Administración si así no fuera al Concejo  
1010 le va a corresponder recibir un informe de Auditoría señalando las deficiencias y  
1011 quedaría expuesta la Administración por incumplimiento de deberes. La moción es  
1012 rechazada.

1013  
1014 **ARTICULO 19.** El regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal solicita se incluyan  
1015 los siguientes recordatorios.

1016 Tenemos el ACUERO SO-29-294-2015, en donde el IFAM se comprometió a la entrega de  
1017 productos de la asistencia técnica, de eso no sabemos nada y eso es del año anterior,  
1018 fue ratificado con el Acuerdo SO-47\_491-2015 del 23 de noviembre donde se hablaba  
1019 del informe final de la asistencia técnica y entrega de productos, la señora Maribel  
1020 Sequeira se comprometió.

1021  
1022 La moción sería:  
1023 En función de los acuerdos existentes: ACUERO SO-29-294-2015 y Acuerdo SO-47-491-  
1024 2015, solicitarle al IFAM que esta Municipalidad conoció de palabras de funcionarios del  
1025 IFAM la entrega de productos oportuna en un plazo que a la fecha ya venció y este  
1026 Concejo Municipal a la fecha no registra la entrega de productos de la primer fase  
1027 como fue comprometido en una sesión Municipal.

1028  
1029 **ACUERDO SO-04-035-2016. Este Concejo Municipal en revisión de los ACUERO SO-29-**  
1030 **294-2015 y Acuerdo SO-47\_491-2015, en ambos acuerdos se ha solicitado**  
1031 **reiteradamente la entrega de productos por parte del IFAM que forma parte de la**  
1032 **Asistencia Técnica de la Primera Fase del Proyecto Plaza de Comidas y Parqueo**  
1033 **Municipal a la fecha no ha recibido ningún producto. Solicitamos una respuesta al**  
1034 **respecto con referencia a la entrega de dichos proyectos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
1035 **APROBADO.**

1036  
1037 **ARTICULO 20.** El regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal informa que, había  
1038 llegado un recurso de Amparo el 10 de agosto del 2015, en el cual nos dieron un año  
1039 para que la Municipalidad cumpliera con la reparar de calle los Rojas, le preocupa  
1040 porque ya pasaron seis meses y no sabemos si sobre este asunto se está trabando. Esta  
1041 calle es en la Zona Alta, el recurso estaba parcialmente aprobado, no sobre la calle  
1042 pero si en la reparación de las alcantarillas. Por lo tanto mociono para qué se le solicite  
1043 a la Administración un informe sobre los avances de esta resolución.

1044 Por tanto se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO SO-04-036-2016. Ssolicitarle a la**  
1045 **Administración un informe sobre los avances de esta resolución, el cual tiene que ver**  
1046 **con respecto al Recurso de Amparo de Calle Rojas conocido aquí el 10 de agosto de**  
1047 **2015, y en el informe de la Unidad Técnica que se recibe hoy no está incluido este**  
1048 **recurso. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1049  
1050 **ARTICULO 21.** El regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal presenta la siguiente  
1051 moción:

1052 Celebró el Concejo la instalación de la conectividad, pero la gran mayoría de los  
1053 ciudadanos desconoce este sistema, aun así en algún momento en los dos primeros  
1054 meses Ernesto presento lo que se había recaudado, deseo mocionar para que la  
1055 Administración a través de la Gerencia Financiera nos dé un recuento de lo recadado a  
1056 la fecha por el servicio de conectividad, eso nos ayudaría a tomar decisiones porque si  
1057 son montos muy bajos tendríamos que pensar en una estrategia de promoción de

1058 servicio de conectividad porque si no estaríamos pagando comisión por montos muy  
1059 bajos.

1060  
1061 El regidor Carlos Alfaro sugiere que se haga apertura con otros bancos.

1062  
1063 La Moción es en el sentido de cuánto se ha recaudado desde que se aprobó la  
1064 conectividad a la fecha y cuánto equivale el monto de comisión y que esto nos ayude  
1065 a tomar decisiones para ver si hay que fortalecer la publicación del sistema de y analizar  
1066 la apertura de otras entidades bancarias. Podríamos aprovechar a Ernesto que viene a  
1067 aclarar el asunto del mercado. Por tanto se toma el siguiente acuerdo: **ACUERDO SO-04-**  
1068 **037-2016. Solicitarle a la Administración para que a través de la Gerencia Financiera nos**  
1069 **dé un recuento de lo recadado por la conectividad a la fecha y cuanto equivale el**  
1070 **monto de comisión con el fin de que esto nos ayude a tomar decisiones para ver si hay**  
1071 **que fortalecer la publicación del sistema y analizar la apertura de otras entidades**  
1072 **bancarias**

1073  
1074 **ARTICULO 22. El Regidor Hans Corrales Morales, Presidente Municipal hace el siguiente**  
1075 **recordatorio:**

1076 **En Fecha 9 de octubre de 2015, llego una solicitud del señor Guido Ramírez Ulate,**  
1077 **donde él preguntaba si la Biblioteca Publica tenía algún nombre. La solicitud iba en el**  
1078 **sentido de que se le llamara a la Biblioteca Pública de Naranjo con el nombre del**  
1079 **distinguido Ciudadano y Educador Orlando Arroyo Valverde. Y a pasar de que el**  
1080 **acuerdo se notificó; a la fecha no hemos tenido respuesta, por esa razón mociona para**  
1081 **que se le recuerde a la Licda Ester Quesada Chacón nos dé una respuesta.**

1082  
1083 **ARTICULO 23. El Regidor Hans Corrales Morales, Presidente deseo preguntar al**  
1084 **Presidente o Secretario del Órgano Director del Caso de Carlos Arias en este caso al**  
1085 **señor regidor Carlos Alfaro qué ha pasado con ese tema porque de acuerdo al**  
1086 **ACUERDO SO-37-372-2015, declararon el asunto de información compleja en aquel**  
1087 **momento Alexander pedía la posibilidad de revisar el tema los miércoles y doña Olga**  
1088 **dijo que era muy difícil todos los miércoles, pero eso fue hace rato y quería por lo que**  
1089 **quiero preguntar qué ha hecho el Órgano Director con respectos a eso.**

1090  
1091 Carlos responde que sí han trabajado pero no se ha avanzado como debería porque es  
1092 poco tiempo y si la Administración autoriza a Alexander más tiempo podrían avanzar.

1093  
1094 **ARTICULO 24. El Presidente le Pregunta al regidor Alfaro sobre lo que pidió la Auditora**  
1095 **para que estuviera un regidor en el informe final del auditoraje realizado a la**  
1096 **Proveeduría y que él se había comprometido a ir. El regidor Alfaro contesta que la**  
1097 **reunión la pasaron para el miércoles.**

1098  
1099 **ARTICULO 25. El regidor Alex Zambrana comenta: Es importante ahora que el Presidente**  
1100 **mencionó sobre el asunto del Órgano Director de Carlos Arias y es lo siguiente:**

1101 El Concejo recibió una solicitud del Abogado de Carlos Arias que hay que darle  
1102 respuesta yo había mencionado cuando se dio el dictamen de que hay que darle la  
1103 respuesta.

1104 El Presidente menciona que en esta última nota él pregunta qué va a pasar y Claudio le  
1105 respondió que había que esperar a realizar el presupuesto ajustado para analizar.  
1106 También se mencionó ese mismo día que había que pagar, pero bajo cual forma.

1107 A mí me parece que la Administración nos debe dar un desglose de por lo menos un  
1108 aproximado o una forma o un arreglos de pago o algo similar para cancelar.

1109

1110 El regidor Zambrana indica que lo que el Abogado dice en la nota es que busquemos  
1111 un mecanismo de pago y por eso se envió la nota a la Comisión de Hacienda y  
1112 Presupuesto.

1113 El Presidente indica que es bueno preguntarle a la Administración que mecanismo de  
1114 pago; dado que en múltiples ocasiones se ha dicho que no hay la totalidad del dinero,  
1115 que mecanismo de pago se va a seguir para cumplir con el proceso de ejecución de  
1116 sentencia en firme que tiene este señor con la Municipalidad, algo que nosotros  
1117 sepamos para que, cuando estemos en reunión de Hacienda presupuesto sepamos  
1118 cómo se va a pagar.

1119 El regidor Nicolas Corrales indica que aprovechando que la próxima semana que se  
1120 está convocando a Ernesto y se le pregunte a él. Que opciones hay para cumplir con  
1121 ese tema.

1122  
1123 **ACUERDO SO-04-038-2016. Este Concejo Municipal manifiesta la preocupación en virtud**  
1124 **del documento presentado por el señor Jorge Rodríguez Rodríguez sobre el proceso de**  
1125 **ejecución de sentencia en contra de la Municipalidad. Por lo que, solicitamos a la**  
1126 **Administración en la figura de la Gerencia Financiera nos explique cuál es el**  
1127 **mecanismo para que en el año 2016, esta Municipalidad pueda conciliar o cancelar la**  
1128 **deuda con el señor Carlos Arias Rojas. ACUERDO APROBADO EN CARÁCTER DEFINITIVO**  
1129

1130 También el regidor Zambrana comenta: que le había solicitado al señor Vicealcalde un  
1131 informe sobre el Asentamiento de Cañuela para ver que fue la inversión que se hizo y si  
1132 ya esa inversión se había dado. Ahora la semana pasada que tuvimos reunión de Junta  
1133 Vial llegaron personeros del INDER en la cual traían tres solicitudes a la Alcaldesa. lo  
1134 quiere hacer de conocimiento del Concejo; el primero era: necesitaban un desglose  
1135 más detallado de la inversión que costó el material y que clase de material se utilizó y  
1136 cuáles fueron los montos. La otra era que la Municipalidad tenía que hacer una cuenta  
1137 aparte específica para recibir ese dinero y no se hizo y más bien los depositaron en la  
1138 cuenta Municipalidad y lo que quedaba para liquidar eran 40 colones y tenían que  
1139 hacer un proceso para reintegrárselos a ellos. El hecho de que ellos solicitaban esa  
1140 cuenta específica es porque esos dineros genera van interese y esos dineros tenían que  
1141 incorporarse de nuevo a la cuenta de ellos y ahora con esa situación se llamó al  
1142 Director Financiero para que explicara el caso y el mencionó que se recibió el dinero en  
1143 ese momento y él no podía sacar el dato del interés y yo le pregunte que cual era la  
1144 afectación a la Municipalidad ellos contestaron **que tienen que hacer una nota esta**  
1145 **municipalidad que justifique por qué no se había hecho una cuenta específica para**  
1146 **recibir esos dineros y punto tres. También dijeron que ellos no iban a recibir el proyecto**  
1147 **hasta que no se cumpliera con estos puntos.**

1148 Desea recordarle al Vicealcalde el informe que pidió sobre este tema del INDER solicita  
1149 que le haga llegar para conocimiento.

1150

1151

1152

## **CAPITULO N° 7** **INFORME DE LA ALCALDÍA**

1153

**ARTICULO 26.** El señor Presidente inicia con el informe de la Alcaldía:

1154

La señora Alcaldesa le envía un documento al Vicealcalde pidiéndole colaboración para que se haga presente en su sustitución los días 25 de enero, 01 y 8 de febrero 2016. Y anota el Artículo 14 del Código Municipal, párrafo segundo.

1155

1156

1157

1158

El día de hoy don Claudio no se presenta este documento es un trámite interno de ellos. Sin embargo, por respeto a la señora Alcaldesa voy a realiza lectura a los puntos, para conocimiento de todos; ella nos anexa cinco puntos lo cuales son:

1159

1160

1161

1162 Primero: tiene que ver con un informe de egresos e ingresos correspondientes al año  
1163 2015, el cual es importante porque al cierre del año nos damos cuenta como  
1164 estuvieron las finanzas Municipales.

1165  
1166 segundo: tiene que ver con una publicación sobre el tema de la política tributaria  
1167 en el sentido de exoneración por el pronto pago.

1168  
1169 tercero: tiene que ver con la solicitud de espacio para juramentación del Comité  
1170 institucional de Selección y eliminación de Documentos.

1171  
1172 Cuatro: tiene que ver con la aprobación por parte de la Contraloría General de la  
1173 República Contrato suscrito entre la Municipalidad de Naranjo y la Empresa  
1174 Fernández Vaglio Constructora SA. Para la contratación de Obras de Infraestructura  
1175 del Acueducto Municipal de Naranjo, Sector Candelaria por un monto de  
1176 ₡274.270.00. Licitación Pública 2015LN-000001-PM.

1177 quinto: tiene que ver con el Oficio DGRE-042-2016, suscrito por el Tribunal Supremo de  
1178 Elecciones. Asunto: Recordatorio de Suspensión y programación de actividades  
1179 masivas para los días 6 y 7 de febrero 2016.

1180  
1181 El Presidente indica que, lee el informe pero no viene dirigido a él, viene dirigido al  
1182 Vicealcalde para que asista y presente el informe. Se hace constar en el Acta que se  
1183 presentó y se conocieron los puntos expuestos por la Alcaldía. Con respecto a la  
1184 aprobación de los recursos para realizar la publicación se tomará la próxima  
1185 semana, porque la cifra le parece que viene mal y que se desglosen de nuevo los  
1186 puntos en la Sesión siguiente.

1187 **CAPITULO N° 8**

1188 **ARTICULO 25.**

1189 **CAPITULO N° 8**

1190 **INFORME DE LA PRESIDENCIA**

1191 **ARTICULO 25.** Informa el señor Presidente que logro una cita con la Asociación de  
1192 Desarrollo Integral de San Antonio para ver lo del Plan de Lotificación. El día martes a las  
1193 6:30 pm. en el Salón Comunal, los miembros de la Comisión del Plan de Lotificación  
1194 tienen una reunión con la Asociación y la Asada de San Antonio, los va a acompañar  
1195 Ingrid y Adriana de la Oficina de Gestión Social y el deseo es avanzar en el tema.

1196  
1197 **CAPITULO N° 9.**  
1198 **CLAUSURA**

1200 **ARTÍCULO 26.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del  
1201 veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

1202  
1203  
1204

1205 Ing. Hans Corrales Morales.  
1206 Vicepresidente

Margarita González Arce  
Secretaria

1207  
1208  
1209  
1210

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez

1211  
1212  
1213  
1214

Alcaldesa